

Condenan a imputado inimputable por homicidio en Alto Hospicio: cumplirá 10 años bajo medida de seguridad intensiva

El Tribunal Oral en lo Penal de Iquique acogió la acusación de la Fiscalía de Alto Hospicio y resolvió condenar a Fidel Hernán Pérez Reyes como autor de un homicidio ocurrido en 2021, pese a su condición de inimputabilidad. Deberá cumplir una medida de custodia y tratamiento ambulatorio intensivo por 10 años.

En un fallo inédito y con importantes implicancias jurídicas, la Fiscalía de Alto Hospicio logró una condena por homicidio simple contra Fidel Hernán Pérez Reyes, un imputado que había sido previamente declarado inimputable debido a su condición mental. El tribunal consideró acreditada su participación activa en el crimen y ordenó una medida de seguridad consistente en custodia y tratamiento ambulatorio intensivo por un periodo de 10 años y un día, a cargo del Servicio de Salud de Tarapacá.

El caso se remonta al 8 de enero de 2021, cuando, cerca de las 00:20 horas, se produjo una violenta agresión en el interior de un domicilio en la comuna de Alto Hospicio. Según la acusación del fiscal Cristóbal Platero, la víctima, un hombre conocido por la dueña de casa, ingresó sin autorización al inmueble, desencadenando una discusión de carácter sentimental. La mujer fue agredida por este sujeto, por lo que llamó a su excónyuge en busca de ayuda.

Minutos después, el excónyuge llegó al lugar acompañado de su hijo —ambos ya condenados en este mismo caso— y de Fidel Pérez Reyes. Juntos, redujeron a la víctima dentro de uno de los dormitorios y comenzaron a golpearlo brutalmente con objetos contundentes como palos y fierros. Luego, según determinó el tribunal, el acusado Pérez Reyes utilizó armas blancas para propinarle a la víctima múltiples heridas.

El informe del Servicio Médico Legal fue clave para acreditar la causa de muerte: la víctima sufrió un taponamiento cardíaco a raíz de una herida penetrante en el corazón, producto de una agresión con arma blanca. El cuerpo también presentaba 31 lesiones cortopunzantes distribuidas en rostro, cuello, tórax, abdomen, extremidades y dorso, así como fractura craneal y hemorragia subaracnoidea.

Durante el juicio, la Fiscalía presentó un sólido conjunto de pruebas testimoniales, periciales y documentales, incluyendo fotografías, videos y los testimonios de los otros involucrados en el hecho. Además, fue determinante el trabajo investigativo de la Brigada de Homicidios de la PDI de Iquique, que permitió reconstruir con precisión la dinámica del crimen.

“Lo interesante de este juicio es que dos de las tres personas ya habían sido condenadas, y solo restaba enjuiciar a uno de ellos, quien había sido declarado inimputable, es decir, que ante los ojos del legislador era loco o demente. Lo que hicimos fue acreditar que, más allá de su inimputabilidad, se trataba de una persona peligrosa para sí y para terceros, y que fue quien principalmente causó la muerte de la víctima”, explicó el fiscal Platero.

El tribunal acogió los argumentos del Ministerio Público y estableció que, pese a la condición de inimputabilidad del acusado, resultaba

necesaria la aplicación de una medida de seguridad de alta intensidad. Por ello, se ordenó su custodia y sometimiento a tratamiento ambulatorio intensivo por 10 años y un día, en coordinación con el Servicio de Salud de Tarapacá.

Un fallo con proyección
Esta resolución sienta un precedente relevante respecto al tratamiento penal de personas declaradas inimputables por razones de salud mental, pero cuya participación en delitos violentos es plenamente comprobada. En este caso, el tribunal ponderó tanto la peligrosidad del acusado como la necesidad de resguardar a la sociedad, optando por una medida alternativa a la cárcel, pero con fuerte control institucional.

La Fiscalía de Alto Hospicio valoró la sentencia como un respaldo al trabajo técnico y riguroso que ha permitido obtener justicia en un caso particularmente complejo, donde confluyeron elementos de violencia extrema, salud mental y derecho penal.

El acusado, Fidel Hernán Pérez Reyes, será derivado a programas de vigilancia y tratamiento bajo evaluación constante por parte de equipos médicos y judiciales, en un régimen que buscará tanto contener su peligrosidad como asegurar su atención especializada. En tanto, los otros involucrados en el crimen cumplen ya condenas efectivas por su participación en los hechos.